

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA CONTINUIDAD DEL OBSERVATORIO DE TURISMO DE REUNIONES DE PARAGUAY
ENTRE LA FACULTAD DE POLITECNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y
EL ASUNCION CONVENTION & VISITORS BUREAU**

La **FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante **FP-UNA**, representada en este acto por su Decana, la **Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, Msc**, con C.I. N° 1.758.794, nombrada por Resolución N° 1475/2021 del 25 de agosto del 2021 del Rectorado de la UNA, quien fija domicilio para este efecto en el Campus Universitario - San Lorenzo y la **ASOCIACIÓN ASUNCION CONVENTION AND VISITORS BUREAU**, en adelante **AC&VB**, representado por la señora María Raquel Gavagnin, Presidenta del AC&VB y el señor Luiz Fernando Macedo, Vicepresidente del AC&VB, con domicilio legal en Avenida Aviadores del Chaco 2050, denominados en conjunto como **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional para la continuidad del Observatorio de Turismo de Reuniones de Paraguay.

CONSIDERANDO:

QUE, la entidad Asociación Asunción Convention and Visitors Bureau, por su parte es una persona jurídica de Derecho Privado, cuyo objetivo principal es la promoción y el desarrollo del turismo de reuniones en la República del Paraguay; que los eventos, congresos y convenciones no solamente generan un importante impacto en la economía del país, sino también contribuyen a la capacitación y transmisión de conocimiento a profesionales paraguayos facilitando su participación al realizarse en el país.

QUE, la Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción creada por Resolución N° 1538-03-79 del Consejo Superior Universitario; es una unidad académica, referente en el ámbito tecnológico y de gestión, con proyectos innovadores de gran impacto en el desarrollo del país y en la comunidad científica internacional, con la misión de formar profesionales competentes en las áreas de las ciencias aplicadas y de gestión, a través de programas académicos con adecuada integración de la docencia, la investigación y la extensión.

Conforme a las declaraciones previas y manifestaciones que anteceden, las partes resuelven celebrar el correspondiente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Del Objetivo.

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por finalidad articular un sistema de colaboración entre la FP - UNA y el AC&VB, entre cuyos objetivos se encuentran:

- a) Promover el desarrollo de actividades educativas, culturales, científicas de interés público y la investigación en cuestiones de interés común.
- b) Coordinar y promover acciones tendientes al fortalecimiento de los recursos humanos, cursos de capacitación, seminarios y otros afines.
- c) Cooperar conjuntamente para la investigación, la extensión, el desarrollo e implementación de proyectos en conjunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: De la Implementación.

Para la ejecución del objeto acordado a través de la cláusula primera, las partes elaborarán proyectos específicos, que serán formalizados en Acuerdos Específicos anexos a este Convenio Marco, pero teniendo como base al presente.

CLÁUSULA TERCERA: De la Protección y Utilización de los Resultados.

Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (Propiedad intelectual o industrial) se definirán conforme con los aportes intelectuales de cada una de las partes en el Acuerdo Específico. La confidencialidad o la difusión de los resultados de la investigación deberán ser determinadas por **LAS PARTES** acorde con la naturaleza pública o privada de la información a transferir. En el marco de dicha estrategia, las partes signatarias deberán proteger los resultados de sus investigaciones.

CLÁUSULA CUARTA: De la Autonomía.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo independientemente las responsabilidades emergentes.

CLÁUSULA QUINTA: De la Solución de Controversias

LAS PARTES acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación, validez o aplicación del presente Convenio, será resuelta de manera amistosa y amigable. Para dirimir los eventuales conflictos que no puedan ser resueltos amistosamente en el presente Convenio Marco, estas se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la capital.

CLÁUSULA SEXTA: De la Confidencialidad.

LAS PARTES acordarán los Límites de confidencialidad en los acuerdos específicos que pudieran generarse en el marco de este Convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada se comprometen a no difundir y a guardar reservas sobre los aspectos metodológicos y científicos confidenciales, durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: De la Duración del Convenio.

La duración de este Convenio se considera de cinco (5) años. El Convenio permanecerá en vigor durante este periodo. El presente convenio podrá ser revisado, ampliado y enmendado previo al acuerdo entre las partes, por escrito formando parte del presente convenio.

Entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, abajo mencionada.

En caso de que existiera algún Acuerdo Específico vigente, celebrado al amparo de este Convenio Marco, el mismo continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

CLÁUSULA OCTAVA: De la Exclusividad del Convenio.

El presente Convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

En prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



María Raquel Gavagnin
Presidenta
Asuncion Convention and
Visitors Bureau



Luiz Fernando
Macedo
Vice Presidente
Asuncion
Convention and
Visitors Bureau



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana
Facultad Politécnica -UNA

